

# GOBIERNO DE SANTA CRUZ

# MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

	WIINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL				
CARÁTULA - CONVOCATORIA					
Procedimiento contractual					
Tipo : Licitación Pública	Ejercicio: Nº 2022				
Expediente Nº: 207.038-MDS-22					
Rubro comercial					
Rubro afín al motivo del Llamado					
Objeto de la contratación					
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS IMPERECEDEROS PARA COMEDORES ESCOLARES, CENTROS Y DISPOSITIVOS DE RIO GALLEGOS PARA CUBRIR AÑO 2022"					
Costo del pliego \$					
RETIRO DE PLIEGOS:					
Lugar / Dirección	Horario				
Subsecretaría de Contrataciones – Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (M.E.F.I). Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz	De lunes a viernes de 10:00 a 16:00.				
CONSULTAS:	CONSULTAS:				
Lugar / dirección	Plazo y horario				
Página web: www.santacruz.gob.ar-licitaciones- Subsecretaría de Contrataciones Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (M.E.F.I) Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. T.E.L (02966) 422245/434244 o por mail a contratacionesmefi@gmail.com	Plazo y horario  Hasta tres (03) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, de 10:00 a 16:00.				
Página web: www.santacruz.gob.ar-licitaciones- Subsecretaría de Contrataciones Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (M.E.F.I) Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. T.E.L (02966) 422245/434244	Hasta tres (03) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de				
Página web: www.santacruz.gob.ar-licitaciones- Subsecretaría de Contrataciones Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (M.E.F.I) Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. T.E.L (02966) 422245/434244 o por mail a contratacionesmefi@gmail.com	Hasta tres (03) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de				
Página web: www.santacruz.gob.ar-licitaciones- Subsecretaría de Contrataciones Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (M.E.F.I) Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. T.E.L (02966) 422245/434244 o por mail a contratacionesmefi@gmail.com  PRESENTACIÓN DE OFERTAS:  Lugar / dirección  Subsecretaría de Contrataciones (M.E.F.I) Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º PISO), -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.	Hasta tres (03) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, de 10:00 a 16:00.				
Página web: www.santacruz.gob.ar-licitaciones- Subsecretaría de Contrataciones Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (M.E.F.I) Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. T.E.L (02966) 422245/434244 o por mail a contratacionesmefi@gmail.com  PRESENTACIÓN DE OFERTAS:  Lugar / dirección  Subsecretaría de Contrataciones (M.E.F.I) Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º PISO), -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.  ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:	Hasta tres (03) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, de 10:00 a 16:00.  Plazo y horario  Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas.				
Página web: www.santacruz.gob.ar-licitaciones- Subsecretaría de Contrataciones Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (M.E.F.I)  Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. T.E.L (02966) 422245/434244 o por mail a contratacionesmefi@gmail.com  PRESENTACIÓN DE OFERTAS:  Lugar / dirección  Subsecretaría de Contrataciones (M.E.F.I)  Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º PISO), -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.  ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:  Lugar / dirección	Hasta tres (03) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, de 10:00 a 16:00.  Plazo y horario  Hasta el día y hora de fecha de apertura				
Página web: www.santacruz.gob.ar-licitaciones- Subsecretaría de Contrataciones Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (M.E.F.I) Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. T.E.L (02966) 422245/434244 o por mail a contratacionesmefi@gmail.com  PRESENTACIÓN DE OFERTAS:  Lugar / dirección  Subsecretaría de Contrataciones (M.E.F.I) Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º PISO), -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.  ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:	Hasta tres (03) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, de 10:00 a 16:00.  Plazo y horario  Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas.				

SI

Muestras

#### PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

# 1º) Conocimiento y Aceptación

Quien concurra o participe de una Licitación Pública financiada por la Provincia de Santa Cruz, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de estas Bases y sus correspondientes pliegos. El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Contabilidad (Ley Nº 760), el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82) y toda normativa inherente al régimen de contratación vigente o que con ellas tengan atingencia, como asimismo de los lugares donde se prestarán los servicios a contratar o se entregarán los bienes a adquirir, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de lo antes mencionado.

#### 2º) Terminología

A efectos de su aplicación en la presente licitación, y en todo otro documento contractual se emplearán las siguientes denominaciones:

OFERENTE: la persona física o jurídica que presente una propuesta en una licitación.

<u>REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:</u> persona física designada por el oferente para representarlo en todos los actos del proceso licitatorio y suscribir toda la documentación de la oferta y/o contrato, según corresponda, acompañado del poder respectivo.

<u>ORGANISMO LICITANTE</u>: El Organismo receptor del bien o servicio licitado, encargado de la planificación, gestión, evaluación, y posterior adjudicación de la contratación objeto del presente pliego.

<u>PLIEGO DE LICITACION</u>: documentación legal y técnica que rige el presente llamado Licitatorio, apertura de ofertas, adjudicación y, junto con el contrato, la ejecución/ entrega de bienes o servicios. El mismo está compuesto por el pliego de Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares, las Especificaciones Técnicas, Anexos, y por las Aclaratorias emitidas por la Subsecretaría de Contrataciones durante el proceso del llamado, previo a la apertura de las ofertas.

<u>ANEXO</u>: Planillas de Cotización, y demás documentación que a título informativo se incorpora en el presente pliego de licitación.

<u>CIRCULARES</u>: documentos integrantes del Pliego que emita y notifique fehacientemente a los adquirientes la Subsecretaría de Contrataciones.

<u>CONTRATO</u>: convenio que regirá la relación entre el Organismo Licitante y el Adjudicatario, y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que lo integran. <u>ESTADO</u>: la Provincia de Santa Cruz.

<u>OFERTA</u>: la propuesta en precio, tecnología y demás características técnicas y económicas, presentadas por el oferente en una licitación, que comprende el conjunto de documentos que definen los aspectos económicos, el compromiso de mantenimiento de oferta con los detalles de la misma, el presente pliego con todos los anexos que lo componen, la planilla de cotización y en general todo otro documento incluido dentro del sobre cerrado.

<u>INFORME TECNICO</u>: Resultado del análisis realizado por el Organismo Licitante a las ofertas obtenidas en el acto de apertura, conformado por 2 partes, una técnica y otra económica/financiera. Sirve de apoyo y asesoramiento para la evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicaciones.

<u>COMISION DE PREADJUDICACIONES</u>: Comisión creada para intervenir en todos los tramites de licitaciones que se diligencien a través de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, compuesta por UN presidente, CUATRO vocales y UN secretario.

<u>PREADJUDICATARIO</u>: proponente a quien la Comisión de Preadjudicaciones aconseja, en función del análisis de las ofertas y de los Informes Técnico y Económico, se le preadjudique la licitación.

<u>ADJUDICATARIO</u>: el proponente al que se le comunique la adjudicación de la Licitación Pública, hasta la firma del contrato.

<u>PRESUPUESTO OFICIAL</u>: valor oficial estimado estipulado por el Organismo Licitante para la pretendida adquisición o contratación.

#### 3º) Plazos

Cuando estas Bases, o los Pliegos correspondientes, no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición en contrario.

# 4º) Retiro pliego – Constitución Domicilio de Comunicaciones

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Subsecretaría de Contrataciones, Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º PISO) de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, y en la Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo Nº 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

El precio de venta del pliego es el que se indica en los avisos respectivos y en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. Podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta N° 923068/1 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30673639603 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800092306818 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, desde cualquier banco del país. Debe aclarar en Observaciones el tipo, número y concepto de la licitación a la que se está presentando, además del número de expediente de la misma.
- **Depósito en cuenta bancaria**: cuenta N° 923068/1 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30673639603 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800092306818 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.

Debiendo luego efectuar el canje del ticket bancario por el recibo oficial de adquisición del Pliego de Bases y condiciones que acompañará la Oferta.

En esa oportunidad, constituirán también el "Domicilio de Comunicaciones" que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o correo electrónico al que la Subsecretaría de Contrataciones enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía mail, confirmar su recibo.

#### 5. Consultas y Aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias solo por escrito, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en la cláusula 4°), en el horario de 09:00 a 16:00, o a la siguiente casilla de correo electrónico:

# contratacionesmefi@gmail.com

Las mismas serán derivadas al sector correspondiente del Organismo Licitante para su pronta respuesta. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se realicen fuera del término estipulado.

Las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el "domicilio de comunicaciones" que hayan constituido al efecto – cláusula 12º y 4º.

La Subsecretaría de Contrataciones podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente y extender los plazos de recepción de consultas y/o propuestas a su solo criterio.

## 6. No podrán ser Oferentes

- a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidades previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.
- b) Los fallidos o concursados mientras no obtengan su total rehabilitación y quienes se hallen sujetos a concurso o quiebra, o pedido de liquidación, ya sea a título personal o en su condición de directores, síndicos o gerentes de las sociedades respectivas.
- c) Los inhibidos judicialmente.
- d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

# 7. Ofertas - Su presentación

Las ofertas se presentarán ante la Subsecretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, sita en Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7º PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijados en el llamado.

Deberán ser redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.

La Subsecretaría de Contrataciones entregará un recibo que acredite la recepción del sobre o paquete, donde constará:

- Nombre o Razón Social del proponente.
- Apellido, nombre y documento de identidad de la persona que entregue el sobre o paquete.
- Identificación del expediente y de la contratación a la que corresponde.
- Numero de Orden pertinente.
- Fecha y hora de recepción.

#### 8. Ofertas – Formalidades

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26°), inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

#### 9. Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus hojas.
- b) Estuvieren escritas con lápiz.
- c) Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26º inciso c) y artículo 28º) del Reglamento de Contrataciones- Decreto 263/82).
- d) Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).
- e) Contuvieran condicionamientos.
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- g) Contuvieren cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- h) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 262/82).

En cualquiera de los casos citados, el oferente perderá la Garantía de Oferta constituida.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

# 10. Adjudicación parcial – rechazo

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los oferentes.

#### 11. Orden de prelación

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el presente orden de prelación:

- a) Ley de Contabilidad Nº 760 y modificatorias y su Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado Provincial (Decreto 263/82).
- b) Ley de Procedimiento Administrativo Nº 1260.
- c) Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Circulares si existiesen.
- d) La oferta.
- e) La adjudicación.
- f) La orden de compra/contrato.

#### 12. Domicilios – jurisdicción

Los oferentes, mediante declaración jurada, deberán:

- a) Constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (calle, número, teléfono, **dirección de correo electrónico**, localidad, etc.).
- b) Someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.
- c) No encontrarse incurso en las prohibiciones previstas en la Cláusula Nº 6º).

El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos de la presente licitación mientras no se comunique por medio fehaciente a la Subsecretaría de Contrataciones el cambio del mismo, siendo validos hasta ese momento todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.

En el caso de las notificaciones por correo electrónico, las mismas se darán por recepcionadas a las 72 horas de su envío, por más que no hubiere respuesta por parte del oferente.

#### 13. Garantía de Oferta

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirá a nombre de: Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Salta Nº 75, CP 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., Casa Central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú Nº 99, a la orden de Ministerio de Desarrollo Social, Cuenta Nº 013955621- "GARANTIAS 2022", CBU Nº 0860001101800039556218 (ALIAS SASTRE.ATLETA.BOCINA) acompañando la boleta pertinente.
- b) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa b), deberá constar que el asegurador:

- -Se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del Artículo Nº 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- -Se encuentra autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y operables en la Provincia de Santa Cruz.
- -Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales renunciando a otros fueros provinciales y nacionales, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extraprovincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

#### 14. Garantía de Impugnación

Aquel oferente que pretenda impugnar la licitación deberá presentar una Garantía de Impugnación que será del TRES por ciento (3%) del monto total ofertado y deberá ser integrada conjuntamente con la impugnación, en alguna de las formas consignadas en la cláusula 13º) y bajo idénticos requisitos.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido en las Condiciones Particulares o no garantizadas debidamente, no se considerarán. Las mismas se resolverán con la Adjudicación.

En el caso de que la impugnación efectuada resulte procedente, será devuelta en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles de efectuada la notificación del caso.

Si la impugnación resultara improcedente, la garantía mencionada será ejecutada.

### 15. Garantía de adjudicación

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la cláusula 13º) y bajo idénticos requisitos.

#### 16. Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que desearen presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado (artículo 24º, párrafo tercero del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 263/82).

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

Los oferentes podrán tomar vista del expediente por el que se tramita el procedimiento de selección, solicitando el pedido por escrito.

Las actuaciones estarán disponibles para tal fin hasta tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas y hasta tres (03) días hábiles administrativos posteriores a la comunicación de la Preadjudicación.

#### 17. Presentación de las Ofertas Alternativas

Conjuntamente con la Propuesta Básica el Oferente podrá cotizar Alternativa/s, siempre que respondan a los fines objeto de la licitación y que se ajusten a las exigencias del presente Pliego.

El Organismo Licitante se reserva el derecho de tomarla en consideración o no sin que ello de lugar a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente.

La presentación de la Oferta Alternativa sin acompañar también la Oferta Principal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, provocará su exclusión.

#### 18. Orden de compra - sellado

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP)-documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

# 19. Invariabilidad de precios

Conforme lo establecido por el artículo 18º) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables.

### 20. Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).
- b) El pliego de condiciones particulares.
- c) La oferta adjudicada.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

### 21. Aumento o Disminución de la Prestación/Adquisición

El Organismo Licitante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la prestación/adquisición hasta un veinte por ciento (20%), del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario.

#### 22. Penalidades

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto Nº 263/82).

#### 23. Futuros Procesos de Contratación

Sin perjuicio de las multas por las pérdidas de las Garantías y sanciones que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios, podrán ser tomadas en cuenta por la Subsecretaría de Contrataciones en futuras contrataciones al momento de evaluar los antecedentes del oferente.

A tal fin, el análisis podrá alcanzar a las sociedades respectivas, a sus representantes y a quien posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social. Igual presunción podrá recaer sobre empresas continuadoras, cuando existan suficientes indicios que, por su gravedad, precisión y concordancia, hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a los antecesores.

Las resoluciones que la Subsecretaría de Contrataciones adopte en virtud del presente serán comunicadas al oferente a los fines que correspondan, y permanecerán vigentes por un plazo de DOS (2) años.

## 24. Situaciones no previstas – Normativa aplicable

Las situaciones no previstas en el presente pliego de condiciones particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- a) La Ley de Contabilidad Nº 760 y sus modificatorias.
- b) Ley de Procedimiento Administrativo Provincial № 1260/79 y su Decreto Reglamentario № 181/79.
- c) Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 263/82).

#### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

#### 25. Objeto

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS IMPERECEDEROS PARA COMEDORES ESCOLARES, CENTROS Y DISPOSITIVOS DE RIO GALLEGOS PARA CUBRIR EL AÑO 2022", en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas en Planilla de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante del presente.

#### 26. Plazo de mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del oferente.

# 27. Oferentes - condiciones requeridas

Podrán formular ofertas quienes acrediten su inscripción, **vigente** a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro afín al motivo del llamado.

## 28. Ofertas - requisitos

La cotización se efectuará en PESOS.

En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia al requerimiento solicitado, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números.

Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta. Se deberá cotizar por renglón completo.

Si el monto de la oferta expresado en números no se correspondiera al monto expresado en letras se tomará este último como precio cotizado.

Deberá especificarse la marca de cada producto cotizado.

Los productos requeridos deberán tener un vencimiento no menor a (1) año a partir de la fecha de recepción en el Departamento Depósito General del Ministerio.

Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería licitada, pero siempre por el total de cada renglón, pudiendo ofertar en uno, varios o todos los renglones consignados.

Los precios cotizados serán considerados netos por la provisión de los alimentos solicitados por el Ministerio de Desarrollo Social, considerándose incluídos en el precio total cotizado los gastos de transporte, descarga, estibado –dentro del depósito del Ministerio-, seguros, embalaje, etc.-

A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el organismo reviste condición de sujeto exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto.

### 29. Ofertas - Documentación a integrar

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo, cuando fuere de jurisdicción extraprovincial y según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público, su firma debe estar legalizada por el consejo provincial respectivo.

Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- a) Oferta económica en planilla de cotización que como "Anexo I", forma parte del presente pliego.
- b) Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación social que obra en el Registro Único de Proveedores (cláusula 8º, párrafo primero).
- c) Constancia de constitución de garantía de oferta (cláusula 13º).

- b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, vigente a la fecha de apertura de la oferta (cláusula 27º).
- c) Recibo oficial que acredite la adquisición del pliego de condiciones particulares y la constitución del "Domicilio de comunicaciones" (cláusula 4º).
- d) Remito de entrega de muestras (cláusula 33º).
- e) Declaraciones juradas (cláusula 12º).
- f) Pliego de condiciones particulares firmado en todas sus hojas por oferente o representante.

# 30. Preadjudicación – impugnaciones

A los efectos de la evaluación de ofertas, la Comisión de Preadjudicaciones podrá solicitar la información, documentación y/o aclaraciones que crea pertinente en un plazo perentorio. Vencido dicho plazo, su incumplimiento implicará la desestimación automática de la oferta. La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por los artículos 36° y 41° del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82) y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente, anunciándose durante tres (3) días en la Subsecretaría de Contrataciones sita en Avenida Kirchner N° 669, 7° piso, de la ciudad de Río Gallegos.

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la Subsecretaría de Contrataciones, dirigidas al Sr. Ministro de Desarrollo Social, acompañadas de la garantía correspondiente.

# 31. Lugar de entrega

El total del requerimiento será receptado en la Dirección General de Coordinación y Logística (Jefatura de Depósito), sito en Parque Industrial Nº 569, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en días hábiles, en horario administrativo, por personal designado al efecto.

#### 32. Forma de entrega

La entrega se realizará por el total de la mercadería licitada, a excepción de los productos correspondientes a los renglones 1, 2 y 33 cuyo detalle se observa al final de esta cláusula. El oferente deberá indicar el plazo de entrega, el que no podrá superar los quince (15) días de receptada la orden de compra; no obstante, el organismo licitante, por razones de necesidad se reserva el derecho de tomar en consideración las ofertas que, ajustadas a las bases del llamado y precio razonable, ofrezcan el menor plazo de entrega.

La mercadería entregada deberá tener una fecha de vencimiento no menor a un (01) año a contar a partir de la recepción de la misma.

## Renglón 1: harina común por 1 kg.

-1° entrega-1° mes: 10.000 unidades -2° entrega-5° mes: 10.000 unidades

# Renglón 2: harina leudante por 1 kg.

-1° entrega-1° mes: 5.000 unidades -2° entrega-5° mes: 5.000 unidades

#### Renglón 33: pan rallado por 1 kg.

-1° entrega-1° mes: 1.000 unidades -2° entrega-5° mes: 1.000 unidades

#### 33. Muestras

Conjuntamente con la oferta deberá presentarse una (1) muestra, detallando la marca de cada producto, en todos y cada uno de los renglones ofertados, fecha y hora fijada para el inicio del acto de apertura de ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones, Pdte. Kirchner Nº 669, 7º piso, en horario administrativo, con el correspondiente remito.

El remito conformado deberá adjuntarse a la propuesta.

- De todas las muestras recibidas, se evaluará la calidad ya que todos los productos deberán ser de primera marca. Serán sometidos a procesos de cocción, dilución, emulsión, catación, observación, etc., según corresponda, para evaluar la calidad y la adecuación de los alimentos al uso que se les va a dar.
- Se tendrán en cuenta:

Calidad nutricional: se evaluará tanto del modo cualitativo como cuantitativo.

Calidad sensorial: atributos del alimento percibido.

Calidad higiénica sanitaria.

Calidad tecnológica.

- Todas las muestras presentadas estarán identificadas con una etiqueta que deberá contener la siguiente descripción: -LICITACIÓN PÚBLICA №
  - -NOMBRE DE LA FIRMA OFERENTE
  - -RENGLÓN Nº - PRODUCTO - MARCA

No se tendrán en cuenta aquellos productos cotizados que presenten en su rótulo para la información de R.N.P.A. o R.N.E., la denominación de "expediente en trámite" o que no lo indiguen en su rotulado.

El incumplimiento de la presente cláusula implicará la desestimación sin más trámite de la oferta.

#### 34. Certificación de la recepción

La recepción de la mercadería se efectuará de forma TOTAL, por el área solicitante, Dirección Provincial de Políticas de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Social. La recepción definitiva de la mercadería se efectuará previo control por parte de la Dirección de Bromatología del organismo técnico correspondiente.

#### 35. Facturación/pago

Las facturas deberás ser emitidas a nombre del **Ministerio de Desarrollo Social** y presentadas en la Dirección General de Contrataciones del Organismo, sito en Salta Nº 75, acompañadas del remito respectivo y de la correspondiente orden de compra. Se abonarán dentro de los treinta (30) días de conformadas las mismas según art. 75°) del Reglamento; y de acuerdo a la forma de entrega (cláusulas 31° y 32°).

En la factura constará:

- a) Número y fecha de la orden de compra o contrato a que corresponde.
- b) Número del expediente.
- c) Número y fecha de remito de entrega.
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- e) Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere.
- f) Importe neto de la factura.
- g) Importe total bruto de la factura.

Las facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

# <u>ANEXO I</u>

# PLANILLA DE COTIZACION

PROVE N		RAZON SOCIAL		REPARTICIÓN			
				M.D.S			
RESOLU	JCIÓN	IÓN APERTURA DE OFERTAS				ORDEN	
Nº		FECHA	HORA	LU	GAR	EN EL	. ACTA
			SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES				
						PRE	CIOS
RENG	CANT	ARTÍC	ULOS		MARCA/S	UNIT.	TOTAL
		Paquetes de harina co					
4	00 000	calidad y 1º marca.					
1	20.000	con información nu					
		impurezas y productos					
		con lo que establece					
		Alimentario Argentino					
		vencimiento no menor				\$	\$
		Presentará 70% de		,		Φ	Φ
		10% de proteína y 3%					
		su composición nu		Fortificada			
		c/calcio, hierro, comp ácido fólico.	olejo vitam	inico B y			
		Paquetes de harina	leudante x	1 kg. 1º			
		calidad y 1º marca.					
2	10.000	papel, en perfecto est	tado de co	nservación			
_	. 0.000			Libre de			
		impurezas y productos					
		con lo que establecen l		•			
		del Código Alimentari Fecha de vencimiento					
		Presentará 70% de				\$	\$
		10% de proteína y 3%		,			
		su composición nu		Fortificada			
		c/calcio, hierro, comp					
		ácido fólico.					
		Paquetes de avena a		•			
		calidad. Vencimiento Características: color b					
3	6.500	de copos/hojuelas y h					
		12%. Libre de materia					
		aditivos y conservant		onforme lo			
		establece el artículo		el Código			
		Alimentario Argentino (	•				
		Envoltorio interior en b	•	•		\$	\$
		hermetizadas, envase				Ψ	Ψ
		información nutricional de conservación.	y en perre	cto estado			
		Presentará 68% de	hidratos de	carbono			
		7,9% de proteínas					
		alimentaria en su comp	-				
		Botellitas de esencia d	le vainilla x	110 cc. 1º			
		calidad y 1º marca. Ve					
4	600	1 año. Conforme a lo					
			el Código /	Alimentario		φ	¢.
		Argentino (C.A.A.).			\$	\$	

5	1.000	Paquetes de flan x 1 kg. Varios sabores (chocolate, dulce de leche, vainilla). Primera calidad, marca reconocida. Conforme lo establece el artículo 818 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Fecha de vencimiento no menor a 1 año.	 \$	\$
6	8.000	Paquetes de azúcar blanca pura tipo "a" corrediza refinada x 1 kg. 1º calidad y 1º marca. Vencimiento no menor a 1 año. En bolsa de polietileno atóxico, con un vencimiento mínimo de 1 año a la fecha de entrega, con detalle de información nutricional, sin TACC y libre de sustancias extrañas. Conforme lo establece el art. 768 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.).	 \$	\$
7	8.000	Cajas de puré de tomate x 520 grs. 1º calidad y 1º marca. Vencimiento no menor a 1 año. Presentará color rojo normal del tomate maduro y con sabor propio. Estarán libres de olores y sustancias extrañas, sin colorantes agregados, estabilizantes y espesantes. Conforme con lo que establece el art. 946 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.).  Características: alto contenido en vitaminas "A", "B9" y "C". Presentación en caja tetrabrik, que no se encuentre golpeada o hinchada.	 \$	\$
8	1.000	Cajas de leche en polvo descremada x 800 grs., dilución instantánea, envoltorio interior trilaminado. Envoltorio exterior cartón, fortificada con vitaminas A y D. 1º calidad y 1º marca. Vencimiento no menor a 1 año. Conforme lo establece el art. 567 del Capítulo VII del Código Alimentario Argentino (C.A.A.).	 \$	\$
9	5.000	Frascos de mermelada x 450 grs. 1º calidad y 1º marca. Vencimiento no menor a 1 año. Conforme lo establece el art. 810 del Capítulo X del Código Alimentario Argentino (C.A.A.).	 \$	\$
10	4.000	Paquetes de lentejas x 400 grs. 1º calidad y 1º marca. Vencimiento no menor a 1 año. Conforme a lo establecido en el art. 877 del Capítulo XI.	 \$	\$
11	4.000	Paquetes de porotos x 400 grs. 1º calidad y 1º marca. Vencimiento no menor a 1 año. Conforme a lo establecido en el art. 821 del Capítulo XI.	 \$	\$
12	10.000	Paquetes de harina de maíz x 500 grs. 1º calidad y 1º marca. Vencimiento no menor a 1 año. Conforme a lo establecido en el art. 694 del Capítulo IX.	 \$	\$
13	11.000	Cajas de leche en polvo entera x 800 grs., dilución instantánea, envoltorio interior trilaminado. Envoltorio exterior cartón, fortificada con vitaminas A y D, sin TACC. Conforme lo establece el art. 567 del Capítulo VII del Código Alimentario Argentino (C.A.A.).	 \$	\$
14	1.000	Paquetes de levadura seca instantánea x 500 grs. 1º calidad y 1º marca. Conforme a lo establecido en el art. 1255 del Capítulo XVI. Vencimiento no menor a 1 año.	 \$	\$

15	5.000	Paquetes de dulce de batata x 500 grs. Marca reconocida de primera calidad. Conforme lo establecido en el art. 811 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). De textura firme y consistencia uniforme a temperatura ambiente (aproximadamente 20° C). De sabor y aroma propios, sin olores ni sabores extraños. No deberá contener piel.	 \$	\$
16	5.000	Paquetes de dulce de membrillo x 500 grs. Marca reconocida de primera calidad. Conforme lo establecido en el art. 811 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). De textura firme y consistencia uniforme a temperatura ambiente (aproximadamente 20° C). De sabor y aroma propios, sin olores ni sabores extraños. No deberá contener piel ni semillas.	 \$	\$
17	3.500	Paquetes de fécula de maíz x 500 grs. 1° calidad. Marca reconocida de primera calidad. Conforme lo establece el art. 674 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Vencimiento no menor a 1 año.	 \$	\$
18	8.000	Botellas de aceite girasol x 900 cc. Marca reconocida de primera calidad. Conforme lo establece el art. 520 bis del Capítulo VII del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Vencimiento no menor a 1 año.	 \$	\$
19	3.000	Paquetes de sal fina x 500 grs. Marca reconocida de primera calidad. Conforme lo establece el art. 1267 del Capítulo XVI del Código Alimentario Argentino (C.A.A.).	 \$	\$
20	1.500	Paquetes de sal gruesa x 500 grs. Marca reconocida de primera calidad. Conforme lo establece el art. 1266 del Capítulo XVI del Código Alimentario Argentino (C.A.A.).	 \$	\$
21	10.000	Paquetes de arroz parboil x 1 kg. 1° calidad grano entero, marca reconocida. Vencimiento no menor a 1 año. Sin TACC. Características: los granos serán finos, uniformes, brillantes, blancos y sin puntos negros, ni deformados, ni fragmentados. Conforme lo establecen los artículos 648-650-651-652 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.).	 \$	\$
22	10.000	Paquetes de fideos tallarín x 500 grs., 100% sémola de trigo. 1° calidad. Envase de polietileno resistente, sin rasgos de ataque de insectos, libres de impurezas y en perfecto estado de conservación, con información nutricional. Fortificados con vitaminas, hierro y zinc. Conforme con lo que establece el artículo 708 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Presentará 70% de hidratos de carbono, 11% de proteínas y 3% de fibra alimentaria en su composición nutricional.	 \$	\$

	ı			T	
		Paquetes de fideos soperos x 500 grs., 100% sémola de trigo. 1° calidad. Marca			
23	3.000	reconocida. Con fecha de vencimiento no			
		menor a 1 año a la fecha de entrega.			
		Envase de polietileno resistente, sin rasgos de ataque de insectos, libres de impurezas y		\$	\$
		en perfecto estado de conservación, con		Ψ	Ψ
		información nutricional. Fortificados con			
		vitaminas, hierro y zinc. Conforme con lo que establece el artículo 706 del Código			
		Alimentario Argentino (C.A.A.).			
		Paquetes de fideos guiseros x 500 grs.,			
24	10.000	100% sémola de trigo con aditivos			
		permitidos. 1º calidad. Marca reconocida. Con fecha de vencimiento no menor a 1 año			
		a la fecha de entrega. Envase de polietileno			
		resistente, sin rasgos de ataque de insectos,		\$	\$
		libres de impurezas y en perfecto estado de		Ψ	Ψ
		conservación, con información nutricional. Fortificados con vitaminas, hierro y zinc.			
		Conforme con lo que establece el artículo			
		706 del Código Alimentario Argentino			
		(C.A.A.). Cajas de sucralosa x 200 sobres. Marca			
25	50	reconocida de primera calidad. Conforme lo			
20		establece el art. 1347 del Código Alimentario		\$	\$
		Argentino (C.A.A.).			
		Botella de vinagre de 500 ml. 1° calidad,			
26	500	marca reconocida. Vencimiento no menor a		\$	\$
		1 año.		φ	Φ
27	100	Paquetes de orégano x 1kg. Marca reconocida de primera calidad. Conforme lo			
27	100	establece el art. 1226 del Código		\$	\$
		Alimentario Argentino (C.A.A.).			•
		Paquetes de pimentón dulce x 1kg. Marca			
28	100	reconocida de primera calidad. Conforme lo			
		establece el art. 1233 del Código Alimentario		\$	\$
		Argentino (C.A.A.).			
		Paquetes de ajo deshidratado x 1kg. Marca			
29	100	reconocida de primera calidad. Conforme lo		_	
		establece el art. 821 del Código Alimentario	•••••	\$	\$
		Argentino (C.A.A.).			
		Paquetes de provenzal x 1kg. Marca			
30	100	reconocida de primera calidad. Conforme lo establece el art.1201 del Código Alimentario		\$	\$
		Argentino (C.A.A.).		φ	Φ
		,			
04	400	Paquetes de especias surtidas x 1kg. Marca			
31	100	reconocida de primera calidad. Conforme lo establece el art.1201 del Código Alimentario		\$	\$
		Argentino (C.A.A.).		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	,
		Paguatan da comina y 41m Marca			
32	100	Paquetes de comino x 1kg. Marca reconocida de primera calidad. Conforme lo			
		establece el art.1217 del Código Alimentario		\$	\$
		Argentino (C.A.A.).			
		Paquetes de pan rallado x 1kg. Paquete			
33	2.000	herméticamente cerrado. Conforme lo			
		establece el art. 752 del Código Alimentario		\$	\$
		Argentino (C.A.A.). Vencimiento no menor a 6 meses.			
<u>I</u>	I.	1 0 11100001	<u> </u>	<u>I</u>	

SON PESOS (total de los renglones cotizados en letras):	
	·· <b>\$.</b>
FECHA:/ 2022	
	irma y aclaración oferente
•	, acidiano di Ciordino